

Expediente: **2658/23**

Carátula: **GOMEZ VICTOR RAMON Y OTROS C/ CITRUSVIL S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **18/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27226644267 - GOMEZ, VICTOR RAMON-ACTOR

27226644267 - JIMENEZ, JUAN JESUS-ACTOR

27226644267 - MIRANDA, Saul Antonio-ACTOR

90000000000 - LEDESMA, JORGE EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GOMEZ, MARIA LAURA-POR DERECHO PROPIO

20239307095 - CITRUSVIL S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2658/23



H105026393381

JUICIO: GOMEZ VICTOR RAMON Y OTROS c/ CITRUSVIL S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2658/23-Juzgado del Trabajo I nom

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026, siendo hs: 08:00

En la presente causa se fijó la audiencia de conciliación prevista en el Art. 69/71 del CPL para el día de la fecha de manera presencial. En mérito de lo ordenado a hs. 08:00, por secretaría de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, se procede a llamar a las partes.

Se encuentran presentes:

La **DRA. GOMEZ MARIA LAURA - MP: 4444**, (en el carácter de **apoderada de los actores**);

El **DR. LEDESMA JORGE EZEQUIEL - MP: 4628**, (en el carácter de **apoderado de la accionada**);

También se encuentra presente el Magistrado titular del juzgado del Trabajo de la I° Nominación, **SS DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO**.

1) Abierto el acto, las partes manifiestan su imposibilidad de conciliar, y solicitan que se provean las pruebas ofrecidas.

2) Tener por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el Art. 69 del C.P.L.

3) Al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria corresponde abrir la causa a prueba para su producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS** las que serán proveídas en este acto y las que serán producidas en los respectivos cuadernos de pruebas:

Pruebas de la parte actora:

1) INSTRUMENTAL: Acepto la prueba ofrecida en cuanto por derecho que hubiere lugar. Resérvese su valoración para definitiva.

2) INFORMATIVA: ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR OFICIOS** a las siguientes entidades, libre de derechos y formularios (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT): a UATRE, a **ARCA (ex AFIP)** y al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.** conforme lo solicitado.

3) EXHIBICIÓN: ACEPTO la prueba de EXHIBICIÓN ofrecida. En consecuencia, **INTIMO** a la parte demandada CITRUSVIL S.A. en la persona de su representante legal para que en el término de **TRES (3) DÍAS**, acompañe digitalmente la documentación solicitada por la parte actora, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 61 y 90 del CPL.

Proceda Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a notificar a la demandada en su domicilio real LIBRE DE DERECHOS, con transcripción de los artículos mencionados precedentemente y a adjuntar a la cédula el escrito de ofrecimiento de prueba que obra en el presente cuaderno.

4) TESTIMONIAL: ACEPTO la prueba TESTIMONIAL ofrecida. En consecuencia, **CITO** a los testigos propuestos a fin que comparezcan a prestar declaración **el día 10 del mes de Diciembre del año 2026, a horas 10:00**, en la SALA DE AUDIENCIAS N° 4, ubicada en el edificio anexo de Tribunales, sito en calle Lamadrid N°420, de esta ciudad. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

Atento a lo convenido en el plan de trabajo, cada parte deberá notificar y/o hacer venir a los testigos el día y hora señalados A los fines de las notificaciones a los testigos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a notificar a los testigos vía WhatsApp (en virtud de la vigencia del protocolo de Oralidad para el fuero). A tal fin, el letrado oferente, deberá **DENUNCIAR** en el plazo de 24 hs. los teléfonos personales de los testigos ofrecidos.

Pruebas de la parte demandada:

1) INSTRUMENTAL: Acepto la prueba ofrecida en cuanto por derecho que hubiere lugar. Resérvese su valoración para definitiva.

A la documental en poder de tercero: Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR OFICIO** a la siguiente entidad: a **Escribania Registro N° 91** conforme lo solicitado.

2) INFORMATIVA: ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR OFICIOS** a la siguiente entidad: a **ARCA (ex AFIP)** conforme lo solicitado.

Adjunte la oferente el comprobante de pago del arancel correspondiente a fin de librar el oficio solicitado a la A.R.C.A. (cfr. disposiciones N° 115/98 y N° 296/18 de AFIP).

3) TESTIMONIAL: ACEPTO la prueba TESTIMONIAL ofrecida. En consecuencia, CITO a los testigos propuestos a fin que comparezcan a prestar declaración **el día 10 del mes de Diciembre del año 2026, a horas 10:00**, en la SALA DE AUDIENCIAS N° 4, ubicada en el edificio anexo de Tribunales, sito en calle Lamadrid N°420, de esta ciudad. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

Atento a lo convenido en el plan de trabajo, cada parte deberá notificar y/o hacer venir a los testigos el día y hora señalados.

Sin perjuicio de lo proveído anteriormente, no habiendo comparecido los acotres personalmente a la audiencia, conforme lo establecido por el art 87 Inc. 3, dispongo **INTIMAR** y correrle traslado en su domicilio real de la documentación acompañada por la parte demandada que se le atribuye de su puño y letra, por el término de **TRES DIAS** para que los actores se pronuncien al respecto; como así también se pronuncien sobre la recepción de la correspondencia que les hubiere sido dirigida, en los términos de la citada norma legal, bajo apercibimiento de que en caso de silencio se tendrá por reconocida y por recepcionada, según corresponda. **Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a librar CÉDULA LIBRE DE DERECHOS.**

4) En virtud que no existen planteos de oposición formulados por las partes, se fija fecha para que tenga lugar la **Segunda Audiencia de Producción de Prueba, para el día 10 del mes de Diciembre del año 2026, a horas 10:00**, en la SALA DE AUDIENCIAS N° 4, ubicada en el edificio anexo de Tribunales, sito en calle Lamadrid N°420, de esta ciudad.

En mérito a lo dispuesto en el Protocolo de Oralidad vigente por Acordada N° 633/25, se recuerda a las partes que la audiencia fijada precedentemente será la única fecha para producir las pruebas testimoniales y confesionales ofrecidas.

Con lo que siendo las 08:24 horas se da por finalizado el presente acto firmando digitalmente por mi, que doy fe.. IVM-2658/23.

Actuación firmada en fecha 17/09/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.